

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-3240-2025

Con fecha 15-10-2025 16:53:27 hrs, el titular ANDEX MINERALS SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: EXPLORACIÓN ANOCARIRE ANDEX MINERALS
Región: Región de Arica y Parinacota

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-016-2024
Resolución aprueba PdC: 7 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 15-10-2024
Fecha generación PdC electrónico: 29-10-2024
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 15-10-2025
Fiscal instructor: ANGELO EDUARDO FARRAN MARTINEZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-3240-2025
Fecha de envío reporte: 15-10-2025 16:53:27
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 15-10-2024
Fecha de término: 14-05-2026
Nº reporte: 4 de 7.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.



6. Reporte acciones

Hecho 1

Desarrollo de un proyecto consistente en la ejecución de sondajes exploratorios, “próximos” y “en” la Reserva Nacional Las Vicuñas, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental.

Acciones Principales

Nº Identificador:	1
Acción:	Elaboración de un EIA e ingreso al SEIA del mismo, para la obtención de una RCA favorable respecto de las actividades de Andex en el sector de Anocarire.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Evaluación Ambiental
Subcategoría:	RCA
Fecha Inicio:	04-10-2024
Fecha Término:	14-05-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Obtención de una RCA favorable para el EIA presentado.



Forma de Implementación:	<p>Andex Minerals se contactó con consultoras especializadas en evaluación ambiental para comenzar el trabajo de elaboración de un EIA para presentar al SEIA.</p> <p>En dicho EIA, se incluirán la evaluación del cierre de los trabajos de exploración minera ya realizados por Andex Minerals en el sector Anocarire entre los años 2018 y 2021 (concretamente, hasta el 28 de agosto de 2021, como consta en la carta que informa sobre Plan de Cierre al SERNAGEOMIN de 22 de noviembre de 2021, acompañada en carta de 03 de marzo de 2022, de mi representada, en respuesta al requerimiento de información de la Resolución Exenta N° 222, de 15 de febrero de 2022, de la SMA), consistentes en la construcción de 14 plataformas y caminos de acceso, 14 sondajes de exploración, así como la habilitación de un camino de aproximadamente 10 km, que une el km 33 de la ruta nacional A-319 con el sector de las plataformas de sondajes.</p> <p>En el EIA se evaluará la eventual susceptibilidad de impacto del proyecto sobre la RNLV y se incluirán los impactos asociados al derrame de material rocoso producto de la construcción de las huellas, que afectó ejemplares de Azorella compacta y Polylepis tarapacana, así como medida(s) para hacerse cargo de dichos impactos.</p> <p>Una vez ingresado el EIA, se le dará una tramitación diligente ante el SEA, con el apoyo de la consultora de gestión ambiental contratada, hasta la obtención de una RCA favorable.</p>
Costos Estimados:	1.273.000
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

El Programa de Cumplimiento dispone que la Acción N°1 se encuentra en ejecución desde el 4 de octubre de 2024, con un plazo total de dieciocho meses contado desde la aprobación del PdC. En tal sentido, desde el inicio de su implementación, el Titular ha presentado tres reportes de avance destinados a informar sobre el desarrollo y estado de cumplimiento de la acción.

En este marco, con fecha 7 de noviembre de 2024, el Titular ingresó el RI, acompañando cotizaciones de diversas consultoras especializadas en evaluación ambiental, como antecedentes preparatorios para la futura elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente a la fase de cierre del Proyecto. Posteriormente, mediante el Primer RdA, presentado el 15 de enero de 2025, se dio cuenta del progreso alcanzado en la elaboración y tramitación del EIA, detallando las gestiones efectuadas con distintas consultoras y las reuniones técnicas realizadas para presentar los alcances del Proyecto y los contenidos preliminares del estudio. Asimismo, se adjuntó el respaldo contable correspondiente a los costos incurridos en el cumplimiento de esta acción.

Luego, con fecha 15 de julio de 2025, el Titular presentó el Tercer RdA, en el cual informó que se encontraba en proceso de análisis de las propuestas y cotizaciones enviadas por las consultoras MG Medioambiente|Gestión y Orbe Ambiental, y a la espera de las propuestas finales para la elaboración del EIA.

En esta oportunidad, corresponde la presentación del Cuarto RdA, el cual incorpora, como medios de verificación, los antecedentes actualizados que evidencian los hitos alcanzados durante el trimestre en el marco del proceso de elaboración y futura tramitación del EIA, junto con el respaldo contable asociado a los costos incurridos en la ejecución de esta acción durante el período informado.

A continuación, se detallan los principales avances alcanzado en el periodo para la ejecución de la Acción N°1:

- Medios de verificación:**
Para facilitar la comprensión de los medios de verificación de la Acción N°1, a continuación, serán abordadas por separado:
 - i) Informe de estado de avance elaboración EIA
Durante el presente trimestre, Andex Minerals Chile SpA ha continuado avanzando en el cumplimiento de la Acción N°1 del PdC. En este marco, la empresa ha sostenido diversas reuniones y gestiones con

consultoras especializadas en evaluación ambiental, con el objeto de analizar las alternativas técnicas disponibles para la preparación del EIA comprometido. Las consultoras contactadas cuentan con amplia experiencia en elaboración de instrumentos de evaluación ambiental, y coincidieron en señalar que el desarrollo de un EIA respecto de un proyecto ya ejecutado y cerrado presenta dificultades técnicas y metodológicas importantes.

En particular, se advirtió que el SEIA posee un carácter preventivo, conforme a los artículos 8 de la Ley N°19.300 y 1 y 2 del D.S. N°40/2012 (en adelante, ‘RSEIA’), estando diseñado para anticipar y evaluar los posibles efectos de proyectos o actividades antes de su ejecución. En consecuencia, la elaboración de un EIA ex post —respecto de un proyecto concluido en 2021 y actualmente sin actividad— implicaría reconstruir condiciones ambientales pasadas, definir un área de influencia histórica y estimar impactos ya ocurridos, lo que carece de soporte técnico y metodológico bajo las guías y exigencias del SEIA.

Asimismo, se concluyó que, en tales circunstancias, no sería posible cumplir íntegramente con los contenidos mínimos exigidos por el artículo 18 del RSEIA, que dispone la inclusión de antecedentes sobre la descripción del proyecto, la línea de base ambiental, la predicción y evaluación de impactos, las medidas de mitigación, reparación o compensación y el plan de seguimiento. Dado que el Proyecto Exploración Anocarire se encuentra completamente cerrado y sin operaciones, la recopilación de información actualizada sobre estos aspectos resultaría incompleta y no verificable, lo que dificultaría la presentación de un EIA técnicamente robusto y susceptible de aprobación por parte del SEIA.

En este contexto, Andex Minerals ha actuado con plena diligencia para cumplir con la acción comprometida, realizando las consultas y gestiones necesarias para determinar la forma de proceder conforme al marco normativo vigente. Sin embargo, atendido el carácter excepcional del caso —al tratarse de un proyecto ya ejecutado y cerrado—, se ha constatado una incertidumbre metodológica sobre cómo dar cumplimiento formal a la obligación de elaborar e ingresar un EIA en estas condiciones.

En particular, el titular ha enfrentado limitaciones para definir varios de los contenidos mínimos exigidos por el artículo 18 del RSEIA en relación con la fase de cierre de un proyecto concluido desde 2021, entre ellos:

-Determinación de la línea de base.

- Predicción y evaluación de impactos.
- Descripción de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300.
- Presentación de un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación.
- Presentación Plan de Prevención de Contingencias y de Emergencias.
- Presentación de un Plan de Seguimiento de Variables Ambientales.

La empresa ha instruido a su equipo jurídico gestionar las reuniones necesarias con esta Superintendencia, con el propósito de abordar de manera directa y colaborativa aquellas materias respecto de las cuales subsisten dudas o requerimientos de precisión técnica para la adecuada elaboración del EIA. Estas instancias permitirán clarificar los criterios aplicables y asegurar que el desarrollo del estudio se ajuste plenamente a las expectativas y contenidos mínimos requeridos por el artículo 18 del RSEIA. Asimismo, la empresa reafirma su compromiso con la correcta ejecución del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N°7/Rol D-016-2024 y con la implementación íntegra de las acciones comprometidas.

ii) Respaldo contable

Dado que Andex Minerals se encuentra actualmente en proceso de evaluación de las propuestas y cotizaciones remitidas por las consultoras, durante el período reportado no se han generado gastos relevantes que deban ser informados.

• Impedimentos

En relación con los posibles impedimentos que puedan surgir durante la implementación de la Acción N1, el PdC identifica los siguientes:

1. Retraso en la elaboración del EIA por causas debidamente acreditadas, tales como requerimientos de campañas adicionales o gestiones con otros actores no dependientes de Andex Minerals (CONAF, comunidades), para la propuesta de medidas y compromisos.

2. Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas, tales como exigencias de estudios adicionales en ICSARAs, cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación y retrasos por parte de las autoridades competentes en emitir pronunciamientos.

Andex informa que, durante el período reportado, no se han identificado contingencias ni dificultades que deban ser puestas en conocimiento de la SMA, por lo cual la ejecución del Programa de Cumplimiento continúa

	desarrollándose de acuerdo con los plazos y compromisos establecidos.
Fecha Inicio Efectivo:	04-10-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Cuarto Reporte de Avance
Medios de Verificación:	- 0. Cuarto Reporte de Avance PdC Anocarire.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-3089-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	2
Acción:	Implementación de un Plan de Monitoreo de las queñoas y llaretales identificadas en el informe de fiscalización de la CONAF como afectadas por la construcción de caminos interiores por parte de Andex Minerals, contemplando la evaluación anual de la evolución de los ejemplares afectados a través de un técnico forestal con experiencia en este tipo de individuos.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Reparación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	01-09-2022
Fecha Término:	14-05-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Envío de Informe Técnico de Implementación del Plan de Monitoreo.



Forma de Implementación:	<p>Desde el año 2022, Andex Minerals ha implementado un sistema de seguimiento y control de las especies de queñoa y llaretas que fueran identificadas por CONAF como afectadas, más 14 adicionales (totalizando 31 queñoas y 4 llaretas).</p> <p>Actualmente, se ha contratado e incorporado al Equipo Técnico de Andex Minerals en Arica una Técnico de Ejecución Agrícola del Centro de Formación de Universidad de Tarapacá, con experiencia de trabajos de seguimiento, control y protección de queñoas y llaretas, así como otras especies endémicas de zonas altiplánicas de la Región de Arica y Parinacota.</p> <p>Para el desarrollo de este monitoreo, se realizó un levantamiento inicial en terreno, donde se definió, sobre la base de los informes de CONAF, el área de cobertura de la acción de seguimiento y control de las especies protegidas y que se vieron afectadas por la construcción de los caminos o huellas internas. En esa área, se realizaron trabajos de limpieza y protección.</p> <p>Luego, se estableció la metodología de trabajo definida por CONAF (adaptada de Llanquihue 2017 y Vargas et al 2013) para categorizar el estado sanitario de los individuos queñoas y llaretas identificados como afectados, definiendo 3 categorías en base al estado del follaje: (i) Bueno si el follaje muerto se encuentra entre el 0 – 20%; (ii) Intermedio si el follaje muerto se encuentra entre del 20 – 80%; (iii) malo, si el follaje muerto se encuentra por sobre el 80%.</p> <p>A partir de ello, se han desarrollado visitas técnicas y trabajo en terreno de inspección, seguimiento y control de los individuos afectados.</p> <p>Dada las características de lento crecimiento de estas especies, con programas anuales marcados por períodos estacionales de floración, generación de semillas y posterior pérdida de vigor de su follaje, para poder tener una apreciación de un mismo estado y comparar la evolución efectiva de estos individuos en la misma estación del año, se ha definido un programa de visitas técnicas y trabajo en terreno de inspección, seguimiento y control, cuyos resultados se analizan con una periodicidad de una vez al año.</p> <p>Una vez que se apruebe la RCA de la Acción N° 1, se definirá la continuidad de esta acción, considerando que dicha RCA incluirá los compromisos definitivos para abordar la susceptibilidad de impacto de las actividades de Andex sobre la RNLV.</p>
Costos Estimados:	36.000



Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La Acción N°2 del PdC contempla la ejecución de un Plan de Monitoreo sobre ejemplares de queñoas (*Polylepis tarapacana*) y llaretas (*Azorella compacta*), que fueron identificadas por CONAF en su Informe de Fiscalización. Actualmente, esta acción se encuentra en ejecución desde septiembre de 2022 y se extiende por un período de 18 meses contados desde la aprobación del PdC. La implementación de la Acción N°2 requiere de la entrega de dos medios de verificación que den cuenta de los avances alcanzados durante el periodo reportado: i) Informe Trimestral en que se consiguen los principales hitos de la implementación del PdM; y, ii) Respaldo contable del costo de implementación del PdM.

•Medios de verificación:

Para facilitar la comprensión de los medios de verificación de la Acción N°2, a continuación, serán abordadas por separado:

i) Informe Técnico de Implementación del Plan de Monitoreo

Con el objetivo de registrar la evolución de estos especímenes protegidos y mantener un registro cronológico de su desarrollo, el Informe Técnico de Inspección de Especímenes Protegidos en Camino ER-026, elaborado por Andex Minerals con fecha 10 de octubre de 2025, expone los resultados de la visita técnica realizada con fecha 10 de octubre de 2025 y los compara con el monitoreo anterior de fecha 7 de julio de 2025. Durante esta visita se monitoreó el estado sanitario de 31 queñoas y 2 llaretas localizadas en el camino ER-026, las cuales cuentan con protección mecánica implementada en terreno. Se señala que, tal como fue informado en julio de 2024, sin perjuicio de que el compromiso inicial contemplaba el monitoreo de 4 individuos de llareta inicialmente identificados en el informe de fiscalización de la CONAF, no se ha hecho seguimiento de los 2 ejemplares de llareta que se encontraron muertas.

El informe indica que el 100% de los ejemplares monitoreados se encuentra en categoría “Bueno” o “Intermedio”, sin registros de individuos en condición “Mala”, de acuerdo con los criterios de clasificación sanitaria basados en el catastro de recursos vegetacionales de la Región de Arica y Parinacota (2014). En particular, el resultado de la inspección visual arrojó que un 76,7% de las queñoas se observó en estado “Bueno” (25), mientras que un 23,3% se encontraba en estado “Intermedio” (6). En el caso de las llaretas, el 50% se encontraba en estado “Bueno” (1) y el 50% en estado “Intermedio” (1). Cabe destacar que

ninguno de los ejemplares se encontraba en estado “malo”.

El informe actualiza la información presentada con anterioridad, observando que, pese a la afectación en el crecimiento y follaje de queñoa identificada en el reporte anterior, los individuos se mantienen en buen estado. A su vez, se observan semillas y floración en el sector y que el crecimiento de los nuevos individuos de queñoa se encuentra en excelente estado.

Por último, el informe concluye que los individuos monitoreados se encuentran en las mismas categorías que en el monitoreo del periodo anterior y que la regeneración en el sector se ha mantenido en el tiempo. Lo anterior confirma que la protección mecánica instalada está funcionando según lo previsto, sin causar ningún tipo de deterioro o afectación negativa en los individuos.

A fin de contextualizar los efectos observados en el comportamiento fenológico de las especies monitoreadas, se acompaña una actualización del Informe de Pluviometría en las Inmediaciones del Proyecto Champagne, de fecha 12 de octubre de 2025, elaborado en base a los registros de la estación meteorológica del Salar de Surire, ubicada a 16 km del área de monitoreo.

El análisis revela que el año 2025 presenta acumulación de precipitaciones superiores al promedio histórico (180,3 mm vs. una media de 174,79 mm entre 2012–2024), lo que clasifica preliminarmente al año como lluvioso para la zona. En particular, los meses de enero y marzo registraron lluvias por encima de la media, mientras que febrero y los meses comprendidos entre abril y septiembre mostraron valores más bajos, especialmente en el periodo reportado (julio – octubre de 2025), donde no existieron precipitaciones en la zona. Esta información respalda las observaciones en terreno, en cuanto a un desarrollo vegetativo inicial positivo seguido de una ralentización parcial del crecimiento producto de eventos de heladas.

ii) Respaldo contable

La implementación del PdM cuenta con un respaldo contable que documenta los desembolsos realizados durante el periodo reportado en el presente RdA. Como medio de verificación, se acompaña planilla que sistematiza los costos conforme al siguiente detalle:

- Sueldos y honorarios del personal propio, ayudantes y asesores externos.

- Gastos asociados a alimentación, insumos y materiales.

A continuación, se expone una tabla que resume los

	<p>costos asociados a la puesta en marcha del PdM durante el trimestre julio-octubre 2025:</p> <p>Tabla III: Costos implementación PdM.</p> <p>Costos implementación PdM (julio 2025 – octubre 2025)</p> <p>Sueldos / Honorarios 5.729.201</p> <p>Alimentación / Insumos / Materiales 3.626.235</p> <p>Total gastos trimestre 9.355.436</p> <p>Fuente: Elaboración propia.</p> <p>Dado que los costos de implementación constituyen información comercial sensible, solicitamos mantenerla bajo reserva y no divulgada, ya que es de carácter confidencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impedimentos <p>Conforme a lo previsto en el PdC, se consideran posibles impedimentos para la ejecución de la Acción N°2 aquellos eventos que, siendo ajenos a la voluntad del titular, pudieran generar retrasos en su implementación, tales como dificultades de acceso a la zona de monitoreo u otras circunstancias debidamente acreditables. En particular, durante el período correspondiente al presente reporte no se han identificado hechos que hayan afectado el desarrollo regular del PdM ni que comprometan el cumplimiento de sus plazos o contenidos comprometidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento <p>El PdC establece que, en caso de verificación de algún impedimento, el Titular deberá dejar constancia de ello en el respectivo Reporte de Avance, indicando las acciones correctivas adoptadas y las gestiones realizadas. En este caso, y atendido que no se han registrado impedimentos durante el trimestre, no ha sido necesario activar esta medida alternativa.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	22-09-2022
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>1.Informe Técnico de Implementación del Plan de Monitoreo de queñoas y llaretas correspondiente al periodo de reporte, de fecha 10 de octubre de 2025.</p> <p>2.Informe Pluviometría correspondiente al periodo de reporte, de fecha 12 de octubre de 2025.</p> <p>3.Respaldo contable Acción N°2.</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 1. Acción 2 - Informe Pluviometría.pdf - 2. Acción 2 - Informe Técnico Implementación Plan Monitoreo.pdf - 3. Acción 2 - Respaldo contable Acción N°2.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-3089-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	3
Acción:	Implementación de un Plan de Enriquecimiento Vegetacional que incluya la prospección y colecta de semillas para su propagación en un vivero.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Compensación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	15-10-2024
Fecha Término:	14-05-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Prospección y colecta de semillas y propagación de especies, recolectando un número suficiente para alcanzar el enriquecimiento.



Forma de Implementación:	<p>El Plan de Enriquecimiento Vegetacional será diseñado por un Equipo de Trabajo compuesto de personal propio de Andex Minerals de la Región de Arica y Parinacota, más asesoría experta y apoyo académico. En ese sentido, como base para el diseño del plan, se considerará la experiencia práctica del personal local, la experiencia científica y académica sobre este tipo de planes y también los estudios comparados disponibles para la prospección, colecta y propagación de las especies en zonas de similares características, para efectos de aumentar las probabilidades de éxito de este plan. El proceso comenzará con la colecta de semillas de las especies objetivo, priorizando la colecta del material vegetal en las poblaciones remanentes colindantes o dentro del área de 212 m³ próxima a la RNLV, intervenida por el derrame de material rocoso, con el propósito de mantener la genética local de las especies afectadas. Las semillas colectadas serán manejadas y transportadas tomando las precauciones correspondientes a instalaciones que contarán con elementos y materiales que permitan aplicar procesos de estratificación, con lo cual se activarán los procesos metabólicos de germinación. Las semillas serán germinadas en un invernadero con estándares que permitan desarrollar la propagación de estas especies altoandinas, referido en particular al control y manejo de las condiciones climáticas y ambientales dentro del invernadero. Para la germinación se emplearán camas calientes y sustratos estándares comerciales. Para estos efectos, se considera un enriquecimiento de individuos en proporción 10:1, con un prendimiento del 75%. Posteriormente, las plantas serán mantenidas y manejadas dentro del invernadero, contando con un programa de fertilización y cuidados intensivos, que permitan obtener individuos aptos de ser plantados. A este respecto, se advierte que la empresa sólo podrá intervenir el territorio con plantaciones según lo defina su futura resolución de calificación ambiental.</p>
Costos Estimados:	160.000
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Conforme a lo dispuesto en el Plan de Acciones del PdC, la Acción N°3 tiene por objeto la ejecución de un PdEV, que contempla: i) Informe trimestral que consigna los principales hitos del proceso de implementación del PdV; ii) Respaldo contable de costo de implementación del PdEV; iii) Documentos que respalden el perfil técnico de los encargados del vivero y del Plan; y, iv) Especificaciones técnicas y planificación del vivero. La acción inició su ejecución el 15 de octubre de 2024 y se encuentra actualmente en su fase de planificación técnica y habilitación operativa.

•Medios de verificación:

Con el fin de facilitar la presentación de los medios de verificación de la Acción N°3, a continuación, revisaremos cada uno de ellos:

i) Informe Trimestral de Implementación del PdEV

Tal como se informó en el reporte anterior, con el objeto de habilitar un vivero para la propagación de semillas de Azorella compacta y Polylepsis tarapacana para su posterior plantación, con fecha 24 de abril de 2025, se celebró un contrato de permiso de ocupación y uso exclusivo entre don Natalio Subieta Conde y Andex Minerals Chile SpA, mediante el cual se autoriza el uso exclusivo de un predio ubicado en Ticnamar, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, con una superficie de 0,23 hectáreas, individualizado en el Plano Catastral del Valle de Ticnamar, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica.

En el presente RdA se señala que, en cumplimiento del plan de diseño del vivero presentado en el segundo RdA del PdC, se ha comenzado con la construcción de obras para la habilitación del vivero. Considerando lo anterior, se indica que a la fecha se han realizado los siguientes avances:

•Instalación de radier de concreto que servirá como base del estanque de almacenamiento de agua de 40.000 litros de capacidad.

Imagen N°1: Instalación de radier y estanque.

•Instalación y cerramiento del vivero.

Imagen N°2: Instalación vivero.

Fuente: Elaboración propia.

•Instalación de container para ser utilizado como oficina, proporcionando el espacio necesario para la gestión administrativa, el almacenamiento de documentos y las actividades de coordinación del vivero, y como almacén, donde se guardarán los materiales, herramientas y suministros necesarios para las actividades diarias dentro del vivero.

Para continuar con la habilitación del vivero, se indica

que la germinación de semillas almacenadas se proyecta para fines de octubre del presente año. Junto con lo anterior, se indica que actualmente el Titular se encuentra en proceso de reclutamiento de personal local para la asistencia en la reproducción de los especímenes de llareta y queñoa necesarios para cumplir con el Plan de Manejo de Preservación aprobado por CONAF mediante Resolución N°2/123-151/25, de fecha 5 de mayo de 2025, dictada en virtud de la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

ii) Respaldo contable

La implementación del PdEV cuenta con un respaldo contable que documenta los desembolsos realizados durante el trimestre reportado en este RdA. Como medio de verificación, se acompaña planilla que sistematiza los costos conforme al siguiente detalle:

-Sueldos y honorarios del personal propio, ayudantes y asesores externos.

-Alimentación, insumos y materiales.

A continuación, se expone una tabla que resume los costos asociados a la puesta en marcha del PdM durante el trimestre julio – octubre de 2025:

Tabla III: Costos implementación PdM.

Costos implementación PdEV (julio 2025 – octubre 2025)

Sueldos / Honorarios 5.006.394

Alimentación / Insumos / Materiales 3.314.340

Total gastos trimestre 8.320.734

Fuente: Elaboración propia.

El costo total de construcción del vivero será informado en el próximo reporte, una vez finalizada su ejecución y cuando se disponga de certeza respecto de todos los gastos asociados.

• Impedimentos

En cuanto a los eventuales impedimentos asociados a la ejecución de la Acción N°3, el PdC contempla como tales aquellas circunstancias ajenas a la voluntad del titular que puedan generar retrasos justificados, tales como problemas de acceso al sitio de implementación, presencia de plagas o enfermedades fitosanitarias, entre otros factores similares. En el período correspondiente al presente reporte, no se han verificado situaciones que obstaculicen o comprometan la ejecución de esta acción, manteniéndose el avance conforme a los plazos y condiciones comprometidas.

• Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

El PdC contempla, como medida alternativa frente a la eventual ocurrencia de impedimentos que afecten la

	implementación del PdEV, la obligación de informar tales situaciones en el correspondiente Reporte de Avance, detallando sus causas y las gestiones adoptadas para su superación. No obstante, durante el presente trimestre no se han registrado hechos que configuren impedimentos o retrasos en la ejecución de la Acción N°3, por lo que no ha sido necesario activar esta medida
Fecha Inicio Efectivo:	15-10-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	4.Informe de avances hitos del proceso de implementación del Plan de Enriquecimiento Vegetacional, de fecha 12 de octubre de 2025. 5.Respaldo contable Acción N°3.
Medios de Verificación:	- 4. Acción 3 - Informe Implementación PdEV.pdf - 5. Acción 3 - Respaldo contable Acción N°3.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-3089-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 15-10-2025 16:53

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

